

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1.- El objeto de esta Resolución es aprobar y regularla convocatoria pública para la presentación de solicitudes de subvención para la adquisición de aparatos electrodomésticos de alta eficiencia energética que se describen en el artículo 3, dentro del Plan Renove de electrodomésticos del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012, (PAE 4+).

2.- Pueden ser beneficiarios de las ayudas todas las personas físicas y jurídicas de derecho público y privado, y las instituciones sin ánimo de lucro residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, que, como máximo, compren un único aparato de cada uno de los tipos indicados en el artículo 3.

Artículo 2.- Importe económico de la convocatoria.

1.- Las subvenciones que se regulan en esta norma se concederán con cargo a los presupuestos del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012, (PAE 4+), que gestiona la Ciudad Autónoma de Melilla, y su concesión está supeditada a la existencia de crédito presupuestario.

2.- La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones es de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, con cargo a la partida 07/73100-42400, existiendo a este efecto certificación de existencia de crédito de la intervención.

La ayuda asistirá en 80.- € (OCHENTA EUROS), por electrodoméstico que cumpla los requisitos, si bien, si el 25 % sobre el precio de venta fuera inferior a 80.- €, la ayuda será el 25 % del coste del electrodoméstico.

Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.

1.- Se considera como actividad susceptible de ayuda la adquisición de los aparatos electrodomésticos siguientes:

a) Frigoríficos, frigorífico-congelador y congelador con clasificación energética A, A+ y A++;

b) Lavadora con clasificación energética A y eficacia de lavado A;

c) Lavavajillas con clasificación energética A y eficacia de lavado A y consumo energético inferior o igual a 170 wh/kg.;

d) Lavadoras y lavavajillas termoeficientes con clasificación energética A y eficacia de lavado A;

e) Hornos con clasificación energética A.

f) Encimeras de inducción y encimeras de gas.

2.- Las marcas y modelos subvencionables figurarán en la página web siguiente: www.idae.es.

3.- Los aparatos domésticos eficientes objeto de estas ayudas tiene que tener como destino final su instalación dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4.- Criterio de reparto y cuantía de la subvención.

1.- Las ayudas reguladas en esta Resolución se tienen que conceder con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad; a cargo del presupuesto del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012 (PAE4+) transferido a la Ciudad Autónoma de Melilla, y tienen que estar supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- La cuantía de ayuda por la adquisición de cada aparato de clasificación energética "A", de los ,descritos en el artículo anterior es de OCHENTA EUROS (80,00 €).

3.-En el supuesto que el importe de las solicitudes de ayudas sea superior a la cantidad máxima prevista para esta convocatoria, el criterio que se seguirá es el del orden de presentación de la documentación a que se refiere el artículo siguiente, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5.- Plazo para adquirir los aparatos.

El plazo para la adquisición de los aparatos con derecho a ayuda comenzará a partir del día siguiente de publicarse el inicio de la campaña, y tiene una duración máxima de 6 meses, o hasta el agotamiento de la cuantía económica asignada a esta convocatoria, si tal circunstancia se produjera con anterioridad a la duración máxima mencionada, en este supuesto se tiene que suspender la concesión de las ayudas mediante publicación a través del Registro General.

Artículo 6.- Procedimiento.

1.- La entrega de ayudas reguladas en esta convocatoria se hará directamente al comprador.